



Magdalena, Abril 16 del año 2019.-

DECRETO N° 577 / 2019

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra i N° 581/19, referente a Licitación Privada para adjudicar la "ADQUISICIÓN DE UNA (1) GRÚA HIDRÁULICA ARTICULADA CON BALDE ALMEJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES".-

Que, NO existe saldo disponible en la respectiva partida del Presupuesto de Gastos, por ello;

CONSIDERANDO

Que, el Acto de Apertura del Llamado contó con la participación de una (1) sola Empresas/Firmas del ramo ANDRÉS BERTOTTO S.A.I.C., cuya documentación presentada en el Acto de Apertura reúne apropiadamente la totalidad de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la Empresa/Firma presente a Fs. 128 una Oferta Alternativa de pago.

Que, visto el informe emanado por el Sr. Sub Secretario de Gobierno a Fs. 130 donde considera que resulta conveniente a los intereses municipales la Oferta presentada por la empresa mencionada.

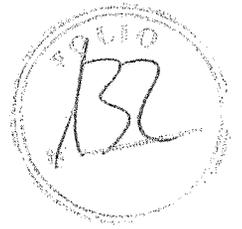
Que, visto el informe emanado por el Sr. Secretario de Hacienda Municipal a Fs. 130v avalando la Adjudicación de la Oferta Alternativa.

Que, no existiendo saldo favorable en la respectiva Partida Presupuestaria.

Que, dicha Firma quedo como único oferente, por tal motivo el mismo será elevado al H.C.D. para que sirva autorizar la adjudicación, enmarcándose en lo establecido por el Art. 155 de la L.O.M., y

Corresp. Exp. L

N° 581/19



EL INTENDENTE MUNICIPAL de MAGDALENA en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE con CARÁCTER de INSISTENCIA y ad REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE a la Empresa/Firma "ANDRÉS BERTOTTO S.A.I.C." (CUIT N° 30-50390418-3) por una suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 13/100 (\$ 1.377.410,13) para adjudicar la "ADQUISICIÓN DE UNA (1) GRÚA HIDRÁULICA ARTICULADA CON BALDE ALMEJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES", en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 09/19.-

ARTICULO 2º.- ACEPTESE las condiciones de pago de la Firma/Empresa Andrés Bertotto S.A.I.C. referente a la forma de Pago, en los siguientes términos:

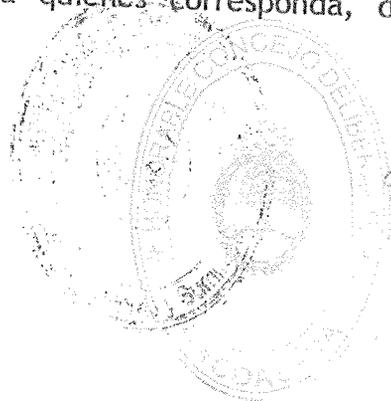
- 30 % contra entrega y
- 70 % en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 5.000, Programa 20/01 Partida 4.3.2.0 "Equipo de Tracción y Elevación" con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2019.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda Cr. Andrés García.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Municipal y archívese.-

ES COPIA



ANDRÉS GARCÍA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Magdalena

RAUL GOMEZ  
Secretario  
M. C. Deliberante Magdalena